

III. OTRAS DISPOSICIONES**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN**

EXTRACTO de la Orden de 27 de enero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas privadas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la lucha contra las enfermedades profesionales, en especial las derivadas de la exposición al polvo y al ruido, en el sector minero en Galicia, y se convocan para el año 2021 (línea de ayuda B) (código de procedimiento IN317A).

BDNS (Identif.): 547021.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Personas beneficiarias

Empresas privadas que, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, realicen actividades reguladas por la Ley 22/1973, do 21 de julio, de minas, y cuenten con el título de carácter administrativo que resulte preceptivo para el desarrollo de dichas actividades o, cuando proceda, con la conformidad del órgano administrativo correspondiente, todo lo cual podrá ser comprobado de oficio por la Administración.

Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerará empresas a los empresarios personas físicas que ejerzan actividades a título individual o familiar, así como a las sociedades de personas que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Segundo. Objeto

Aprobar las bases por las que se regirá la concesión de ayudas de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación a las empresas mineras que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Galicia, así como su convocatoria para el año 2021, que tiene por objeto incentivar la aplicación de tecnologías innovadoras y la implantación de las mejores técnicas y medidas organizativas disponibles para la lu-



cha contra las enfermedades profesionales, en especial las que se puedan derivar de una exposición prolongada al polvo y al ruido, en el sector minero de Galicia, a través de dos líneas de actuación:

Las ayudas que correspondan a actuaciones encuadradas en la línea B serán para la financiación de las inversiones destinadas a mejorar las condiciones laborales, especialmente las relativas a la reducción de la exposición al polvo y al ruido de los trabajadores en sus puestos de trabajo.

Tercero. Bases reguladoras

Se incluyen en el anexo I de la Orden de 27 de enero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas privadas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la lucha contra las enfermedades profesionales, en especial las derivadas de la exposición al polvo y al ruido, en el sector minero en Galicia, y se convocan para el año 2021 (línea de ayuda B) (código de procedimiento IN317A).

Cuarto. Cuantía

El crédito destinado para las ayudas de la línea B es de 508.419,50 euros (50 % del crédito consignado a esta convocatoria).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes y comenzará el decimoquinto día hábil posterior a aquel en el que se publique esta orden en el DOG, y concluirá en el mes de vencimiento el día ordinal anterior al día en el que comenzó el plazo.

Santiago de Compostela, 27 de enero de 2021

Francisco José Conde López
Vicepresidente segundo y conselleiro de Economía,
Empresa e Innovación

